

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

En Málaga, siendo las 9:30 horas del día 13 de febrero de 2025, se reúne en sesión ordinaria la Mesa Sectorial de Negociación para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, con la asistencia de las personas que más abajo se relacionan, y constituida en aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento regulador de la Mesa, en sesión celebrada en la Sala de Juntas de la Escuela de Ingenierías Industriales, tras la convocatoria realizada por la Delegación del Rector en materia de personal el pasado 6 de febrero, a través de correo electrónico.

**ASISTENTES:**

En representación de la Universidad:

- D. Jesús Bonill Jiménez, Delegado del Rector en materia de personal.
- D. Ramón García Fernández, Subdelegado del Rector en materia de personal.
- D. Francisco Vila Tierno, Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva.

En representación del PTGAS:

- D.ª Ángeles Blanco Carrillo, en representación de SIAM, asistida por D.ª M.ª Victoria González Rebolledo, como asesora.
- D.ª Sandra Pallarés Huertas, en representación de CCOO, asistida por D.ª Berta Vichera Moreno, como asesora.
- D.ª Berta Rueda Ballesteros, en representación de SITUMA, asistida por D.ª Isabel Fernández Subires, como asesora.
- D. Antonio J. Molina Aparicio, en representación de CSIF, asistido por D. Francisco Javier Hierro Ariza, como asesor.

Invitados:

- En representación del Comité de Empresa, su Presidente, D. Antonio Francisco Sánchez Pérez.
- En representación de la Junta de PTGAS, su Presidente, D. José Carlos Bustamante Toledo.
- En representación de la sección sindical UGT, D.ª Margarita Encarnación López Carrasco.
- En representación de la sección sindical SDL-UMA, D. Francisco Amores Trujillo.

Ausencia:

- D.ª Eva María Ruiz Villalba, Secretaria de la Delegación del Rector en materia de personal, en calidad de Secretaria, debido a un accidente laboral.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
<b>Observaciones</b>	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Mesa de 29 de noviembre de 2024.
2. Informe de la Delegación del Rector de las acciones realizadas desde la última sesión de la Mesa.
3. Información sobre la implantación del plan de ajuste.
4. Aprobación, si procede, de las modificaciones del Anexo I que puedan establecerse en la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo.
5. Negociación, y aprobación en su caso, del Reglamento Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal del PTGAS.
6. Presentación de borradores de convocatorias de A.1. Biblioteca e Informática.
7. Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Delegado del Rector en materia de personal da la bienvenida y agradece la asistencia a la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación para el PTGAS.

**PUNTO N.º 1: Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Mesa de 18 de diciembre de 2024.**

Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO N.º 2: Informe de la Delegación del Rector de las acciones realizadas desde la última sesión de la Mesa.**

Se envió el Informe por correo electrónico junto con la convocatoria.

**PUNTO N.º 3: Información sobre la implantación del plan de ajuste.**

Se proyecta el requerimiento recibido por la Junta y se ve con detalle, remarcando la petición de modificación de la OPE ya aprobada del año 2024 donde nos requieren que ya apliquemos la tasa de reposición del 30%. Ante esto se comenta que se va a elevar una consulta a la Conserjería en la que se pide que aclaren que, si se modifica la OPE de 2024, se entiende que el plan de ajuste firmado finalizaría en la OPE de 2026, cumpliendo con eso los tres años de tasa de reposición. Esa carta saldrá de inmediato, no procediendo a hacer nada hasta la contestación de la misma que se trasladará a la Mesa para su conocimiento.

Asimismo, se remarca la obligación que nos imponen de no poder realizar ninguna contratación y/o nombramiento sin que previamente elevemos a la Conserjería la correspondiente justificación y esperemos la autorización de la misma.

La Delegación señala las dificultades que esta decisión conllevará a la hora de agilizar las posibles contrataciones extraordinarias que deban realizarse. Se le va a solicitar a la Junta que este proceso sea muy rápido para poder hacer estas contrataciones que resulten urgentes. Se ponen ejemplos relacionados con TELAB de Departamentos que por una baja de larga duración dejen a los Departamentos sin apoyo a la docencia y a la investigación con las dificultades que eso conlleva a la hora de la prestación de servicios.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
<b>Observaciones</b>	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También se comenta que, dada la imposibilidad momentánea de poder tirar de las bolsas de administrativos, personal de biblioteca, informática y SICAU, es muy importante concienciar a los responsables de los servicios que se producirán movimientos de personal interino hacia aquellos servicios que por circunstancias excepcionales queden muy mermados en cuanto al personal que tengan determinado en la RPT.

Se traslada el ejemplo a seguir de forma inmediata que consiste en poder movilizar a personal interino de aquellos servicios/estructuras que estén con RPT completa y tengan interinos disponibles, que podrán ser enviados a aquellos otros que estén por debajo de la RPT por motivos de bajas o jubilaciones y que necesiten los mismos para la prestación óptima del servicio.

También se pone en conocimiento de la Mesa que todos los meses es necesario rendir cuentas ante la Conserjería a través de nuestra Gerencia, sobre el número de efectivos reales de capítulo I existentes a final de cada mes, así como el cómputo monetario de las retribuciones y cuotas patronales de los mismos, para constatar el objetivo de cumplimiento del plan de ajuste para el año 2025.

En relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, la Delegación expresa que a día de hoy el compromiso para la reducción de exceso de cota estructural que tiene el PTGAS está en 1.9 millones de euros. Ese importe debe ser reducido con las medidas oportunas y recogidas en el plan de ajuste antes de diciembre de 2027. PDI tiene otros números y otras medidas de acción. La Delegación se compromete a poder negociar con la Junta la falta de efecto del plan de ajuste en relación a este punto de capítulo I, una vez se produzca la reducción real de ese 1.9 millones. Si eso se consigue antes de la fecha prevista se instará a la Junta para que nos reponga la tasa al 100% una vez que cumplamos con el objetivo citado.

#### **PUNTO N.º 4: Aprobación, si procede, de las modificaciones del Anexo I que puedan establecerse en la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo.**

Se aprueba por unanimidad tras explicar la modificación de la misma y reseñar que fue aprobada en la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo realizada en esa misma semana.

#### **PUNTO N.º 5: Negociación, y aprobación en su caso, del Reglamento Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal del PTGAS.**

El Delegado pide las disculpas oportunas por entregar el documento definitivo de propuesta de reglamento con sólo un día de antelación.

Explica que el Consejo de Dirección que dio el visto bueno al documento se celebró el martes y por tanto no se ha podido entregar antes. Por ello directamente se propone aclarar todo lo posible el documento con las dudas que habían trasladado los sindicatos.

Respecto del borrador de Reglamento, la única modificación relevante respecto de la primera versión que se facilitó a los miembros de la Mesa es el cambio de estructura y articulado, comenzando a regularse la carrera horizontal y posteriormente la evaluación del desempeño, al contrario que en la versión preliminar. No obstante, se acuerda que, al no haber dispuesto de tiempo suficiente para revisar el texto, su aprobación, en su caso, se someta a votación el próximo lunes la aprobación en su caso del mismo en una convocatoria extraordinaria.

La intención es llevar el documento al próximo Consejo de Gobierno, para una vez aprobado el documento, proceder a la publicación de la convocatoria de la carrera horizontal prevista en el mismo y que debemos resolver antes del 30 de junio tal y como establece el acuerdo andaluz firmado al efecto.

El Delegado señala a su vez que vamos a cumplir con los tiempos y con los procedimientos para ello, a pesar de que aún no tengamos el dinero aprobado por la Junta para ello. Esperando que durante este tiempo pueda llegar.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También explica que no ha llegado aún el 50% restante del complemento de productividad del año 2024 y por eso no se ha abonado en la nómina de enero.

Modificaciones propuestas y respuestas desde la Delegación del Rector en materia de personal:

### CSIF

*Art.29.1.bis. Para los supuestos de la DA3ª y la DT2ª, al ser evaluaciones piloto, no será necesario esperar 6 años desde la última evaluación positiva si se ha completado otro ciclo completo de 6 años.*

La próxima convocatoria será ya ordinaria y se podrá solicitar el escalón adicional a que se haya generado derecho en función de los años de permanencia acreditados, sin necesidad de esperar esos 6 años.

*Art. 19.a) Las personas que durante el periodo de evaluación completo se encuentren haciendo uso de créditos sindicales estarán exentas de realizar la evaluación, sin perjuicio de que, a todos los efectos, sea considerada como superada con la puntuación ~~mínima~~ media que se establezca para ello.*

Esto fue debatido con las OOSS firmantes del Acuerdo y recogido como tal en el mismo, no se puede modificar.

### SITUMA

1. El artículo 5 del borrador de Reglamento hace una referencia legal a la Ley de la Función Pública de Andalucía que entendemos no es correcta, pues donde dice "capítulo III del título II" debería decir "del título V".

Ya se corrigió, tanto en el Acuerdo como en el Reglamento.

2. El artículo 7, sobre la Estructura de la evaluación del desempeño, establece que se valorarán dos elementos:

**a) Desempeño profesional desarrollado en competencias o conductas profesionales (art. 7.1.a).**

Esta evaluación, según el art. 9, se realizará mediante la cumplimentación de un cuestionario de competencias, común a todas las UUPPAA, que realizarán la persona evaluada y su superior jerárquico, aunque también actuarán otras personas evaluadoras, tales como personas usuarias, pares, colaboradores (personas subordinadas) o personas técnicas expertas en evaluación (según el art. 11.1).

Ahora bien, como el art. 9.2 establece que la evaluación de la Universidad (entiendo que es la del superior jerárquico) tendrá un valor ponderado del 66% y la autoevaluación de la persona empleada de un 34%, y esto suma ya el 100% de la evaluación, ¿qué valor ponderado porcentual queda para las otras personas evaluadoras a que se refiere el artículo 11.1? ¿Podemos suponer que se descontaría de la parte que corresponde a la Universidad? Y, en tal caso, ¿en qué porcentaje?

Se indica en el artículo siguiente, un 56% para la evaluación del/de la superior y un 10% para la evaluación del tercer agente.

**b) Logro de resultados mediante la superación de los objetivos establecidos por la Universidad (art. 7.1.b) en base a un sistema general común de dirección por objetivos que, según el artículo 10.4, será**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
<b>Observaciones</b>	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*negociado con los sindicatos firmantes del Acuerdo y aprobado por las UUPPAA. ¿Está ya negociado y firmado? ¿Nos puede informar el Delegado al respecto?*

Si, está negociado y aprobado por las UUPPAA y las OOSS desde el pasado 15 de enero. Os lo haremos llegar a los miembros de la Mesa.

*Además, según el artículo 11.2, las personas que evaluarán el cumplimiento de los objetivos se determinarán conforme al sistema de dirección por objetivos de la Universidad. ¿Sabemos qué personas se han determinado, si es que ya se ha hecho?*

La evaluación final de los resultados obtenidos se realizará por **la persona responsable del área, servicio o unidad organizativa** sobre un máximo de 40 puntos. En esta evaluación se tendrán en cuenta:

- El nivel de consecución alcanzado, conforme al valor meta establecido.
- Las actividades desarrolladas de las señadas en la ficha de descripción de objetivos.
- El grado de participación y contribución de la persona empleada en el objetivo si este es de carácter grupal.

3. *El artículo 15.3 establece un plazo de resolución de las reclamaciones por el Comité Técnico de Reclamaciones de tres meses, que nos parece más que suficiente para ello. Proponemos suprimir la referencia a que este plazo pueda ampliarse por otros tres meses, ya que podría retrasar la percepción de las retribuciones correspondientes a quien haya reclamado, con el consiguiente perjuicio.*

Así se recoge en el Acuerdo.

4. *El artículo 16.2 establece la creación de una Comisión de Seguimiento en el ámbito de las UUPPAA, de la que formarán parte las Gerencias y los sindicatos firmantes del Acuerdo. Nada que objetar al respecto. Sin embargo, el artículo 16.1 establece la creación de una Comisión de Seguimiento dentro de cada Universidad que, en el caso de la UMA, entendemos que contraviene lo acordado en el Reglamento 3/2024, de la Mesa Sectorial de Negociación para el PTGAS. Como decimos, el artículo 3 del Reglamento de esta Mesa establece, entre las materias objeto de negociación en el ámbito del PTGAS de la UMA, que lo serán "las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño" (art. 3.b), así como "las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Málaga, cuya regulación no exija norma con rango de Ley" (art. 3.d).*

Esta Comisión de seguimiento no vulnerará las funciones inherentes a esta Mesa, sino que se limitará únicamente a **"velar porque, con carácter general, se cumplan los principios que deben regir el proceso de evaluación del desempeño"**, esto es: Transparencia, Objetividad, Imparcialidad, Publicidad, etc.

*Por tanto, entendemos que la Mesa del PTGAS deberá asumir también el seguimiento de lo que es su competencia negociar y aprobar y que el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal que se acuerde aquí, deberá adaptarse al propio Reglamento de organización y funcionamiento de la Mesa del PTGAS, como Acuerdo que es del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad. Algo similar ocurrió cuando se creó y aprobó el Reglamento de esta Mesa de Negociación y asumió las funciones que venía desarrollando la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, que dejó de convocarse.*

Como decimos, la Comisión de Seguimiento no tiene entre sus competencias negociar ni aprobar nada. Esa competencia, en el ámbito de la UMA, corresponde a esta Mesa.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
<b>Observaciones</b>	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Añadir que, en el mismo sentido, prácticamente literal, se repite el artículo 28; algo que, en nuestra opinión y salvo que no lo hayamos entendido bien y se trate de Comisiones de Seguimiento diferenciadas e independientes, sería innecesario, por reiterativo.*

Así se recoge en el Acuerdo. Entendemos que no es reiterativo, una cosa es la carrera horizontal (que incluye necesariamente la ED), y otra es la Evaluación del Desempeño, cuyos efectos van más allá de la carrera.

5. El artículo 18 establece como ámbito de aplicación de este acuerdo al PTGAS que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UMA.

*Por otra parte, artículo 19.b), al establecer el carácter individualizado de la carrera profesional horizontal, dice que "representa el reconocimiento al desarrollo y trayectoria profesional de cada persona, sin que implique un cambio del puesto de trabajo ni en la actividad que se desarrolla".*

*En SITUMA entendemos que, a estos efectos, se debería tomar en consideración el tiempo de servicios prestados con cargo al capítulo VI por aquel personal de capítulo I que, tras los últimos procesos de oferta pública desarrollados al amparo de lo que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha estabilizado en los mismos puestos y servicios donde venían desempeñando su trabajo y manteniendo las mismas funciones y responsabilidades que ya asumían.*

*De hecho, ya ha sido tenido en cuenta este tiempo de servicios en los procesos de estabilización que se han implementado en desarrollo de la cita Ley, reconociéndose en los baremos aplicados en los respectivos procedimientos de concurso y concurso-oposición. Ese es el espíritu y el sentido de la Ley 20/2021, cuando autorizó "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo".*

*Por tanto, proponemos que, cuando se redacte la convocatoria para participar en el proceso de reconocimiento de los diferentes escalones de la carrera horizontal, se recoja el reconocimiento de los servicios prestados como personal de capítulo VI, a quienes a día de hoy, ya son parte de la plantilla que cobra sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos.*

No es necesario especificar nada. Está claro, tanto en el Acuerdo como en el Reglamento.

6. El artículo 26 establece que se convocará en el mes de enero el proceso para el reconocimiento de los escalones profesionales, algo que ya no ha ocurrido, y que la fecha máxima establecida en la convocatoria para la presentación de solicitudes será el 28 de febrero, para la que faltan unos 10 días hábiles.

*Nos preocupa que el incumplimiento de lo que establece el acuerdo pueda causar algún retraso o perjuicio económico para la plantilla de PTGAS.*

*Desde SITUMA pedimos información y un compromiso claro al respecto por parte de la Delegación del Rector.*

Los efectos económicos están claros, para este procedimiento único y extraordinario serán desde 1 de enero de 2025, siempre que la Junta cumpla con el compromiso asumido.

Llevamos retraso, al igual que otras UUPPAA, sobre las fechas previstas en el Acuerdo, lo que no impedirá convocar y resolver el procedimiento de acceso a la Carrera Horizontal.

## **PUNTO N.º 6: Presentación de borradores de convocatorias de A.1. Biblioteca e Informática.**

Se hace la presentación de ambos documentos, reseñando que son las propuestas realizadas tanto por el Director del área TIC como por la Dirección de Bibliotecas y quedamos en remitirlos de inmediato para que cada sección sindical pueda trasladarnos las propuestas que consideren necesarias. Asimismo, se comenta que



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





parece que falta un bloque de temas comunes que entendemos necesario y que se trasladará para incorporarlos a los mismos.

### PUNTO N.º 7: Ruegos y Preguntas

#### CSIF

1.- Hay nuevos contratos relevos, ¿cuántos hay y a qué servicios se destinan? Rogamos que pasen por el Comité de Empresa antes de que los llamamientos lleguen a los trabajadores.

Se da la explicación oportuna de dónde van destinados los 3 contratos de relevo realizados recientemente, todos ellos en SICAU. Asimismo, se comenta que aún faltan por hacer tres o cuatro más en las fechas próximas, anteriores a la fecha de 1 de abril, fecha en la que la nueva normativa de contratación parcial nos obligará a reflexionar sobre la concesión futura de las mismas.

2.- Según comentó la Gerente en el Consejo de Gobierno, el plan de ajuste afecta a los años 2025-2026-2027. Rogamos se cubran todas las vacantes pertenecientes al año 2024. Por poner un ejemplo en el SICAU hay las siguientes:

- Ciencias de la Salud, 1 desde el 2 de septiembre (excedencia voluntaria).
- Servicios centrales aularios, 1 desde el 2 de septiembre (se cubrió con dos contratos relevos) (excedencia voluntaria)
- Biblioteca General, 1 a finales de septiembre (jubilación).
- Comunicación/Turismo, 1 del compañero que se fue a un contrato relevo de grupo IV STOEM. (excedencia voluntaria).
- CIE, 1 desde el 31/12/2024, (jubilación).

¿Qué criterios se van a seguir para ir dando las vacantes, tanto las de 2024, como las que se vayan produciendo en 2025?

De todo ello se habló en la explicación del plan de ajuste donde se dejó muy clara la situación global de los efectivos de la Universidad, mostrando incluso el documento interno de RPT donde se aprecian las bajas o jubilaciones que tiene cada servicio para que se pueda entender la situación. Además, la Delegación se compromete a introducir en un punto del orden del día de la Mesa la visión real de todos los servicios o estructuras. Eso era algo que lo iba a hacer fuera de la mesa con las secciones sindicales, pero se hará en la mesa para que estén presentes todas las partes.

3.- Rogamos que en las resoluciones de contrataciones se especifiquen todos los contratos que se vayan a realizar, incluyendo las resultas. No entendemos por qué a veces se especifican y otras veces no, no teniendo garantías si no está especificado que se contraten las resultas.

En referencia a la última resolución de contratación sí que se especificaba, habilitando al Servicio de PTGAS para la formalización de contratos de resultas de las medidas adoptadas. Además, se incluyó el párrafo con la clara intención de recuperar a todas aquellas personas que cesaban en sus actuales contratos. Como resultas



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que son, no es posible determinar el número y la modalidad de ellas, pues dependerá de las respuestas a los llamamientos realizados.

4.- ¿Por qué no se ha publicado a día de hoy la bolsa de Técnico Especialista STOEM (Mantenimiento), ¿se ha usado el nuevo reglamento de bolsa para su ordenación?

Nos comentan desde el Servicio de PTGAS que ya está preparada y que se va a publicar en breve.

5.- ¿Tiene prevista la Delegación la temporalización de la ejecución de los quinquenios de PTGAS? Así es. Tal y como está marcado en la hoja de ruta de este año, se prevé comenzar con esto en el segundo semestre. La intención es ir elaborando un documento que nos lleve al tránsito del complemento de mayor dedicación en quinquenio. Si bien es cierto que, como ese tránsito lleva aparejada una partida económica adicional, fruto del estudio del complemento que se hizo al inicio del mandato, y la situación actual no permite esa partida, se podrá ir dando forma al quinquenio en espera de que la Universidad pueda asumir el mismo.

6.- Nos ha llegado que se ha concedido una adecuación a turno de mañana por conciliación, que no ha pasado por ningún órgano de representación, como sí pasó una anterior, ¿Cuál es el procedimiento para pedir este tipo de adecuaciones? ¿quién las comunica al servicio en cuestión?

Esto no es un procedimiento nuevo. Ya hace unos años y además en el mismo servicio, concretamente en SICAU tuvo lugar una modificación de turno. Para ello, se recibió una petición a la Delegación del Rector solicitando el cambio por un motivo de conciliación. Con esta petición se dio traslado de la misma al Vicerrectorado competente en materia de conciliación, para que emitieran el informe oportuno. Una vez emitido el informe se puso en conocimiento de la Dirección del SICAU el mismo para que se contactase con el encargado de equipo del centro correspondiente y pudieran ver la posibilidad del cambio, dando el visto bueno del mismo.

7.- Respecto al Premio de Jubilación, deseamos manifestar nuestra queja por el retraso en la aprobación del reglamento del premio de jubilación para los funcionarios de la UMA. Por ello, solicitamos que se establezca una fecha concreta para la resolución de este asunto.

Se toma nota de la queja y se comenta que sabemos que en breve se procederá a una nueva convocatoria de la Mesa General para la continuación de la negociación del mismo.

8.- Sobre el abono del 50% del 5º Tramo del Complemento de Productividad, nos gustaría tener confirmación, como se nos comunicó en la anterior Mesa, que se producirá el abono en el presente mes de Febrero. Ya explicado anteriormente.

9.- Para los supuestos de solicitud de prolongar la vida laboral una vez llegada la edad de jubilación. Rogamos nos faciliten cuales son los criterios sobre su resolución.

Se comenta que dado que en el plan de ajuste la Junta nos obliga a la no concesión de la permanencia hasta finales del 2027, la intención es enviar un escrito a la misma de forma urgente para comunicarles nuestro interés en poder aceptar solicitudes de permanencia en aquellos casos en los que la pensión de jubilación pudiera estar afectada de forma importante, así como el periodo de cotización.

Las solicitudes de permanencia en las que se tenga el 100% del periodo y el 100% de pensión no se resolverán de forma positiva.

10.- En septiembre-octubre de 2023 se aplicó la subida del IPC a la nómina del personal de Capítulo VI de Fortalecimiento, el cual, hasta donde entendemos, depende únicamente de fondos de la propia universidad, pero posteriormente se dejó de aplicar esa subida. En enero de 2024 el Servicio de Investigación accedió a estudiar



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





subir la nómina con el IPC, pero no ha habido ningún cambio. ¿Tiene la Universidad previsto aplicar la subida del IPC al salario de este personal de Fortalecimiento, como así dijo que iba a hacer?

Con la incorporación del nuevo Vicerrector de Investigación y Divulgación ya se ha hablado de este tema con él para que retome la subida del 2% que estaba prevista para 2024 y la que corresponda a este año 2025. Va a contabilizar exactamente el importe de la acción y se citará con la Gerente para ver el tema y poder acometer la subida.

## SITUMA

1. ¿Cuál es la situación actual de los procedimientos de la oferta pública de PTGAS laboral, una vez que se ha retirado la demanda? En particular, ¿por qué no continúa con normalidad el procedimiento de las plazas de Técnico de Medios Audiovisuales de la Facultad de CC. de la Comunicación?

En este apartado la Delegación comenta que en los dos procesos que se encontraban aún en fases iniciales, ha hablado personalmente con ambos presidentes instándoles a continuar los mismos con urgencia y a solicitarles la finalización de los mismos para antes del 15 de marzo.

2. ¿Para cuándo se va a traer a la Mesa el borrador de actualización de la Instrucción Interna, que sigue desfasada?

En la próxima mesa de negociación traeremos un documento de trabajo que nos permita avanzar en la elaboración de un proyecto que pueda llegar ya en las mejores condiciones a la Secretaría General para agilizar el proceso establecido por ésta antes de la llegada de la documentación a Consejo de Gobierno.

3. En la reunión del pasado 18 de diciembre solicitamos, con el apoyo del resto de sindicatos, que la Mesa General delegue en esta Mesa sectorial la negociación y acuerdo sobre el premio de jubilación del PTGAS funcionario. ¿Qué nos puedes decir al respecto?

Ya se dijo en la misma Mesa General que el reglamento de premio se negociaría en la misma y de forma conjunta con el PDI, tal y como se decidió para todas las Universidades Andaluzas.

4. ¿Cuál es la situación de las modificaciones de la RPT anunciadas como inminentes, tanto de la OPI como del Área TIC? ¿Hay algún cambio al respecto tras la reestructuración del Equipo de Dirección?

El documento está en fase de modificación tras los últimos cambios realizados en el equipo de gobierno y tendrá que pasar previamente por el Consejo de Dirección para su discusión.

Se levanta la sesión a las 13:30 horas.

El Presidente

La Secretaria



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C67-5175-656BP566E-5175	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	27/02/2025 10:30:18
<b>Observaciones</b>	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	27/02/2025 07:58:20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C67-5175-656BP566E-5175</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

